

I.4.j. Apoyar técnicamente a los responsables de las dependencias y organismos del Municipio, en la automatización y mantenimiento de sus sistemas de información y equipos de cómputo, con base en sus requerimientos. -----

I.4.k. Vigilar que se realice el respaldo técnico de la información automatizada que se genera por las dependencias y por el Sistema de Información Municipal, así como su guarda y custodia, conforme a la normatividad y procedimientos establecidos. -----

I.4.l. Proponer la celebración de convenios de colaboración en materia de sistemas informáticos con dependencias gubernamentales e instituciones sociales. -----

I.2.m. Las demás que le señalen otros ordenamientos aplicables y las que le encomiende el Director. -----

I.5. Registro Civil -----

Funciones -----

I.5.a. Aplicar los criterios y lineamientos establecidos legalmente en materia de inhumaciones, exhumaciones, mantenimiento y apertura de fosas, así como para la expedición de permisos de construcción y refrendo en los panteones municipales. -----

I.5.b. Establecer los mecanismos de coordinación y apoyo con el Gobierno del Estado, a efecto de contribuir a la modernización administrativa y tecnológica de los procesos de asentamiento, inscripción, control y emisión de actas, certificaciones y permisos a su cargo. -----

I.5.c. Aplicar los lineamientos establecidos para la rectificación o aclaración administrativa de actas. -----

I.5.d. Participar en la elaboración y actualización del reglamento de Panteones. -----

I.5.e. Las demás que, conforme a las normas y disposiciones administrativas aplicables, le encomiende la Secretaría Técnica. -----

I.6. JUZGADO CIVICO MUNICIPAL -----

Funciones -----

I.6.a. Conocer de las infracciones establecidas en los reglamentos, disposiciones y circulares de carácter general que expida el Ayuntamiento, y cuyo conocimiento no corresponda a otra autoridad administrativa. -----

I.6.b. Resolver sobre la procedencia de responsabilidad, atribuida a los presuntos infractores. -----

I.6.c. Aplicar las sanciones establecidas en los reglamentos, disposiciones y circulares de carácter general que expida el Ayuntamiento, y cuya aplicación no corresponda a otra autoridad administrativa. -----

I.6.d. Administrar la custodia de los detenidos por la comisión de infracciones previstas en los ordenamientos correspondientes. -----

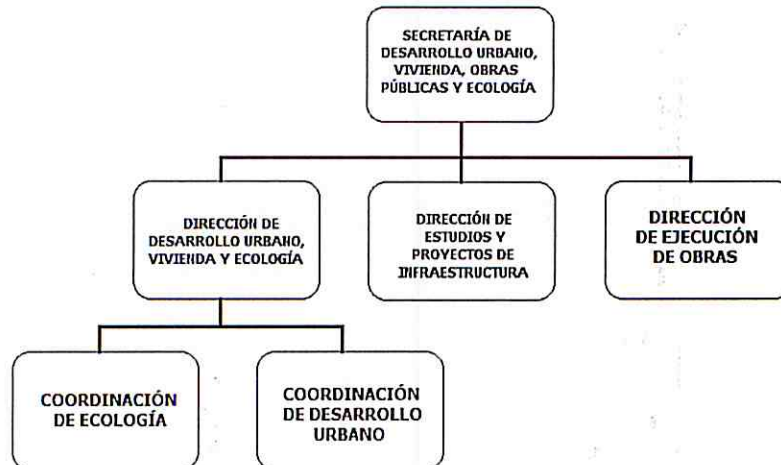
I.6.e. Intervenir en conflictos vecinales o familiares, con el único fin de avenir a las partes. -----

I.6.f. Expedir constancias sobre los hechos asentados en el libro de infracciones, cuando lo soliciten las partes involucradas, o por quien acredite tener interés legal en los mismos. -----

I.6.g. Tener a su cuidado y bajo su responsabilidad a los detenidos por la comisión de infracciones a las disposiciones municipales vigentes. -----

I.6.h. Las demás que, conforme a las normas y disposiciones administrativas aplicables, le encomiende la Secretaría Técnica. -----

"SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA" -----



I.- Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda, Obras Públicas y Ecología. -----

Objetivo:-----
 Dirigir, ejecutar, controlar, y evaluar la elaboración de los proyectos, la ejecución, supervisión y control de los obras que se contrata para el beneficio de la población, la realización y apoyo en los programas de vivienda, vigilar el correcto aprovechamiento del uso del suelo y su conservación, en coordinación con diferentes dependencias y áreas técnicas, municipales, estatales y federales.-----

Nombre del Puesto:-----
 Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda, Obras Públicas y Ecología.-----

Propósito del Puesto:-----
 Dirigir la planeación, proyección, programación, control y supervisión del desarrollo urbano municipal, los proyectos de obra pública y la ejecución de las obras ejecutadas con recursos públicos y en beneficio de la población; conforme a las normas, criterios y procedimientos aplicables en la materia.-----

Ubicación en la estructura: -----

Reporta a: -----
 Secretaría del Ayuntamiento y Presidente Municipal -----

Le reportan: -----
 Director de desarrollo urbano, vivienda y ecología, Director de estudios y proyectos de infraestructura y director de ejecución de obras.-----

- Funciones:**-----
- I. a.- Acordar con el presidente municipal el despacho de los asuntos encomendados, así como recibir en acuerdo a los servidores públicos que le estén subordinados.-----
 - I. b.- Aplicar la normatividad y las especificaciones en lo que respecta a la obra pública, programas de vivienda, uso del suelo, licencias de construcción, verificación de obra, constatando su cumplimiento.-----
 - I. c.- Planear, proyectar, construir, supervisar y mantener las obras que conforman los servicios necesarios a la población, con un enfoque integral, acorde a garantizar el desarrollo sustentable del municipio.-----
 - I. d.- Planear, programar, organizar, coordinar, controlar y evaluar el funcionamiento de los órganos administrativos adscritos a su ámbito.-----
 - I.e.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones.-----
 - I.f.- Certificar y expedir copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos.-----
 - I.g.- Vigilar y evaluar, la contratación, ejecución y liquidación de las obras y servicios de su competencia.-----
 - I.h.Expedir las bases a las que deberán sujetarse los concursos para su ejecución de obras a su cargo, así como adjudicarlas, cancelarlas y vigilar el cumplimiento de los contratos que celebre.-----
 - I.i. Dictar las políticas generales sobre la construcción y conservación de las obras públicas, así como las relativas a los programas de remodelación urbana en el municipio.-----
 - I.j. Apoyar al Presidente Municipal, en la planeación, conducción, coordinación, vigilancia y evaluación del Desarrollo de las entidades con los planes de desarrollos vigentes.-----
 - I.k. Proporcionar la información y cooperación que les sean requeridos por las dependencias y entidades federales.-----

I.1. Dirección de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ecología.-----

Objetivo:-----
 Dirigir, ejecutar, controlar, y evaluar los planes, programas y proyectos de desarrollo urbano y ecología, en congruencia con las necesidades sociales prioritarias establecidas en el plan de desarrollo municipal y las disposiciones jurídicas, reglamentarias, técnicas y administrativas aplicables.-----

Nombre del Puesto:-----
 Director de Desarrollo Urbano, vivienda y Ecología.-----

Propósito del Puesto:-----
 Dirigir la planeación, proyección, programación, control y supervisión del desarrollo urbano municipal, conforme a las normas, criterios y procedimientos aplicables en la materia.-----

Ubicación en la estructura: -----

Reporta a: -----
 Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas-----

Le reportan: -----
 Coordinador de Desarrollo Urbano y Coordinador de Ecología.-----

Funciones:-----

- I.1.a. Formular los planes y programas en materia de desarrollo urbano que permitan organizar y controlar la ejecución de proyectos sobre: uso, destino y aprovechamiento del suelo municipal. -----
- I.1.b. Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de desarrollo urbano en el ámbito municipal.-----
- I.1.c. Coadyuvar con la dirección de catastro del estado en las acciones de: identificación, registro y valuación catastral en el territorio municipal. -----
- I.1.d. Apoyar a la dirección de catastro del estado en la elaboración y actualización de planos de las características de los predios y construcciones existentes en el territorio municipal.-----
- I.1.e. Aportar la información técnica para la formulación y adecuación de la propuesta de valores unitarios de suelo en el ámbito municipal. -----
- I.1.f. Promover programas orientados al mejoramiento de la vivienda rural, así como al embellecimiento de la imagen urbana. -----
- I.1.g. Apoyar técnicamente los programas y proyectos de regularización de asentamientos no formales, así como de predios urbanos y rústicos, con base en la normatividad aplicable. -----
- I.1.h. Las demás que le encomiende el Presidente Municipal, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.-----

I.1.1. Coordinación de Ecología

Objetivo:

Coordinar la ejecución de proyectos en materia de: conservación, protección, preservación y educación ecológica, en congruencia con lo dispuesto por la legislación vigente, y las estrategias establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo.

Funciones

- I.1.1.a. Instrumentar las políticas ambientales previstas en las leyes y programas de la materia, que tengan viabilidad económica, técnica y social en el ámbito municipal.
- I.1.1.b. Formular y proponer los programas y proyectos ecológicos que promuevan la protección, rescate y conservación de los recursos naturales del municipio.
- I.1.1.c. Concertar y coordinar la ejecución de proyectos educativos en materia de ecología, con especial incidencia en los niveles de educación Básica y Media Superior, así como en las comunidades donde se ubican zonas de preservación y protección ecológica, establecida en los planes municipales.
- I.1.1.d. Llevar a cabo la vigilancia en la aplicación y cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y ecológica, así como de los planes y programas a su cargo.
- I.1.1.e. Establecer, promover, difundir y aplicar medidas encaminadas a la prevención y control de la contaminación, y en contra del deterioro ambiental del entorno, en la Cabecera Municipal y demás localidades del municipio.
- I.1.1.f. Coadyuvar al desarrollo de programas interinstitucionales en materia de: reforestación, separación y disposición de la basura, aprovechamiento de materia orgánica en composta, y cuidado de los recursos naturales.
- I.1.1.g. Llevar a cabo la inspección preventiva de las zonas sujetas a protección ecológica, enmarcadas en el plan y los programas correspondientes.
- I.1.1.h. Coadyuvar con las Dependencias estatales y federales en la vigilancia y aplicación de sanciones, relativas a las infracciones previstas por la legislación aplicable, en materia de protección y preservación ecológica.
- I.1.1.i. Atender y dar trámite a las solicitudes, quejas, sugerencias y denuncias ciudadanas, en materia de delitos que contravengan lo dispuesto por las leyes, planes y programas de protección y preservación del medio ambiente en el ámbito municipal.
- I.1.1.j. Las demás que le encomiende el director de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ecología, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

I.1.2. Coordinación de Desarrollo Urbano-----

Objetivo:

Programar, ejecutar, dar seguimiento, supervisar y controlar los planes, programas y proyectos en materia de desarrollo urbano y vivienda en el municipio.

Funciones:

- I.1.2.a. Elaborar y coordinar el programa de regularización de asentamientos humanos no formales, en el municipio. -----
- I.1.2.b. Diseñar y aplicar de manera coordinada, el programa de mejoramiento de vivienda e imagen urbana, a cargo del Municipio. -----

- I.1.2.c. Supervisar, con base en las normas y procedimientos legales y administrativos aplicables, la creación de nuevos asentamientos humanos, así como la edificación de construcciones en el territorio municipal.-----
- I.1.2.d. Administrar el sistema de expedición de licencias en materia de construcción en el territorio municipal.--
- I.1.2.e. Llevar a cabo la recepción, control, verificación, validación y, en su caso, emisión de licencias y permisos de: construcción, anuncios, alineamientos, números oficiales, dictámenes de uso de suelo, subdivisiones y fusión de predios.----I.1.2.f. Las demás que le encomiende el director de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ecología, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.-----

I.2. Dirección de Estudios y Proyectos de Infraestructura.-----

Objetivo:-----

Proponer, analizar, revisar y desarrollar los estudios y proyectos técnicos de obra pública encomendados a la Dependencia, de acuerdo a las normas y lineamientos establecidos.-----

Nombre del Puesto:-----

Director de Estudios y Proyectos de Infraestructura. -----

Propósito del Puesto:-----

Desarrollar estudios y proyectos de obra pública integrales para su ejecución, de acuerdo a lo establecido en los instrumentos de planeación y la normatividad vigente.-----

Ubicación en la Estructura:-----

Reporta a:-----

Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas-----

Le reportan:-----

Proyectistas, analista de costos y precios unitarios, topógrafo y cadeneros. -----

Funciones:-----

I.2.a. Realizar las propuestas de proyectos de obra pública de acuerdo a las necesidades, solicitudes y/o planes vigentes, para su posterior aprobación técnica, social y económica por parte del Comité de Planeación para el desarrollo Municipal.-----

I.2.b. Integrar el programa anual de obra pública del Municipio, para desarrollar los proyectos para la ejecución de las obras previamente aprobadas por el COPLADEM.-----

I.2.c. Desarrollar y adecuar el diseño arquitectónico de los proyectos de las Obras Públicas, mediante la revisión y modificación de los planos, a fin de que se cumpla adecuadamente con las características del proyecto de obra, elaborar las especificaciones del proyecto de obra de las áreas ejecutoras, a través del análisis cada una, para su realización, mediante la revisión de la solicitud de demanda ciudadana, con la finalidad de que se cumpla con la descripción y especificaciones del proyecto ejecutivo.-----

I.2.d. Realizar los estudios de: factibilidad, análisis de costos unitarios, disponibilidad de insumos, números generadores de obra así como de congruencia e impacto social positivo de la obra pública.-----

I.2.e. Integrar los expedientes técnicos iniciales de los proyectos de obra pública a cargo del Municipio, realizando su validación técnica correspondiente, así como los procedimientos y trámites administrativos para su registro y aprobación.-----

I.2.f. Gestionar ante las dependencias correspondientes (CEA, CFE, PEMEX, CONAGUA, etc.) la revisión, visto bueno y autorizaciones correspondientes de los proyectos propuestos. -----

I.2.g. Coordinar el diseño y presupuestación de los proyectos de obra pública solicitados por las diversas organizaciones sociales a las dependencias.-----

I.2.h. Las demás que les encomiende el Secretario de Urbano y Obra Publicas, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables. -----

I.3. Dirección de Ejecución de Obras.-----

Objetivo:-----

Ejecutar programas y proyectos de obra civil, en congruencia con las necesidades sociales prioritarias, el Plan Municipal de Desarrollo y las disposiciones legales, técnicas y administrativas aplicables.-----

Nombre del Puesto:-----

Director de Ejecución de Obras. -----

Propósito del Puesto:-----

Dirigir la ejecución, control y supervisión de la obra pública realizada por el municipio, conforme a las normas, criterios y procedimientos aplicables en la materia.-----

Ubicación en la Estructura:-----

Reporta a:-----

Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas-----

Le reportan:-----

Supervisor de obra, Coordinación de expedientes y control de archivo.-----

Funciones:-----

I.3.a. Participar en el Comité de planeación para el desarrollo municipal, asesorando a las organizaciones comunitarias para el adecuado conocimiento de la normatividad técnica y ecológica en materia de gestión y ejecución de la obra pública a cargo del Gobierno Municipal-----

I.3.b. Integrar el programa anual de las obras públicas a cargo del Municipio.-----

I.3.c. Dar seguimiento ante las dependencias y organismos competentes, a los oficios de: autorización, aprobación y liberación de los recursos correspondientes a la obra pública municipal.-----

I.3.d. Coordinar la construcción de la obra pública municipal por administración directa, conforme a la programación establecida; apegándose a la normatividad vigente.-----

I.3.e. Instrumentar, en coordinación con la Contraloría Municipal y la Contraloría del Estado, un sistema de información, seguimiento, supervisión y control de la obra pública a cargo del Municipio.-----

I.3.f. Elaborar los informes relativos a los programas de obras públicas ejecutadas por la dependencia.-----

I.3.g. Las demás que les encomiende el Secretario de Urbano y Obras Públicas, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables".-----

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO A LOS CC. OFICIAL MAYOR, DIRECTOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL; LO ACORDADO POR LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO; PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS DEL 73 AL 76 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN; 8 FRACCIONES II Y V DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU OBSERVANCIA GENERAL; ASÍ COMO POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA".-----

CUARTO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

ATENTAMENTE
LA FUERZA DE LA TRANSFORMACIÓN

ING. ORLANDO UGALDE CAMACHO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TEQUISQUIAPAN, QRO.

Rúbrica